



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-090-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe S/N de fecha 22 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de las Carreras de: Licenciatura en Educación Inicial modalidad en línea, y Licenciatura en Educación Infantil modalidad a distancia; precisando que, “(...) no se cuenta con la suficiente planta docente con dedicación a tiempo completo titulares en esta especialidad, y se han considerado a docentes con título de cuarto nivel afines y con suficiente experiencia profesional y que no han ocupado anteriormente esta designación, a su vez, se analizó la equidad de género y acción afirmativa. (...)”. Recomienda, se realice los trámites correspondientes para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de las mencionadas carreras, sugiriendo se considere a la primera profesional de la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-1447-M de fecha 23 de marzo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación de nueva Directora de las Carreras de: Educación Inicial Modalidad en Línea, y Educación Infantil Modalidad a Distancia; a su vez, solicita disponer se realice el trámite correspondiente para tal designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1463-M de fecha 24 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, con la finalidad de que se proceda a la designación de nuevo Director de las Carreras de: Educación Inicial Modalidad en Línea, y Educación Infantil Modalidad a Distancia, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la terna propuesta en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite de designación correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1504-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de nuevo Director de las Carreras de: Educación Inicial Modalidad en Línea, y Educación Infantil Modalidad a Distancia, remite en archivo digital al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1518-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite necesario ante el Rectorado, para la designación a través de Orden de Rectorado, de nuevo Director de las Carreras de: Educación Inicial Modalidad en Línea, y Educación Infantil Modalidad a Distancia; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados en orden de prelación, para desempeñar dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0565-M de fecha 03 de abril de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de nuevo Director de las Carreras de: Educación Inicial Modalidad en Línea (vigente), y Educación Infantil Modalidad a Distancia (no vigente), Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de

Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere designar a la Lcda. Sanddy Janeth Coral Padilla, Magíster, como Directora de las mencionadas Carreras; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

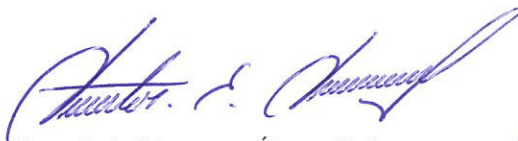
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Lcda. Sanddy Janeth Coral Padilla, Magíster; Directora de las Carreras de: Educación Inicial - Modalidad en Línea (vigente), y Educación Infantil - Modalidad a Distancia (no vigente), Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-360-ESPE-d, de fecha 9 de diciembre de 2016; y, derogar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2019-135-ESPE-a-l, de fecha 1 de julio de 2019, específicamente en lo referente a la designación de Directora de la Carrera de Educación Inicial. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Directoras de las Carreras de: Educación Inicial - Modalidad en Línea (vigente), y Educación Infantil - Modalidad a Distancia (no vigente), Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 4 de abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJA/JCOC

